

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 1          |

## ESTUDIOS PREVIOS

|                                                                                                                                                |                |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| DÍA: 04                                                                                                                                        | MES: Diciembre | AÑO: 2023 |
| <b>ASUNTO:</b> “ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO” |                |           |

### 1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO**, pone a disposición el análisis del sector económico con el cual se pretende llevar a cabo el siguiente OBJETO: “ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO”.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 califica como “falta” el dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de instituciones o empresas en que tenga parte o bienes de particulares, cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, es por ello, que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del estado.

Que además, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados (...)”.

Que la Ley 715 de 2001, Capítulo III. “De las instituciones educativas, los rectores y los recursos”, en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 2          |

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV. “Distribución de recursos del sector educativo”, en el artículo 15 define que: “Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la referida ley, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Que el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de las instituciones Educativas del Municipio de Bello para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

Que de otro lado, en cuanto a la competencia del rector, para adelantar el proceso de contratación, la Ley 715 de 2001, en su artículo 13 estipula:

**“ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. (...)**

*El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos (...).”*

Así mismo el Decreto 1075 de 2015, establece:

**“Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

(...)

*4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. (...).”*

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 3          |

del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, el artículo 44 de la Constitución dispone:

**“ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños:** la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO** del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa, para ello, se cuenta con el Proyecto Educativo Institucional.

Dentro del PEI 2022 – 2023, se tiene contemplada la **Jornada Única** (JU), la cual, es una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la **jornada** escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de y fomentando estrategias enfocadas a la construcción de competencias.

Al respecto indica el ARTÍCULO 2.3.3.6.1.5. del Decreto 2105 de 2017 lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.3.3.6.1.5. Objetivos de la Jornada Única.** La Jornada Única tendrá los siguientes objetivos:

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.
2. Fortalecer en los estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
3. Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.
4. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.”.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 4          |

Dentro de las necesidades planteadas de la jornada única, se encuentra la adecuación de espacio para restaurante en sede central (página 44 PEI). Así mismo, dentro de la necesidad de la media técnica, se dejó plasmado la adecuación de espacio para comedor escolar (página 37 del PEI).

Ahora bien, en la planta física de la Institución Educativa Liceo Antioqueño, se cuenta con un espacio para la adecuación del restaurante escolar, por lo cual, el rector de la Institución Educativa, solicitó apoyo a la Secretaría de Educación para realizar la respectiva adecuación, ello, con el fin de garantizar la limpieza, salubridad, seguridad, mantener entornos escolares aptos y protegidos, dar cabal cumplimiento al Plan Educativo Institucional y la Jornada única escolar.

Y es que resulta incontrovertible que la educación necesita de infraestructura óptima que permita el desarrollo de actividades cognitivas planificadas, como quiera que por cuestiones funcionales la distribución de espacios, los tipos de aulas de clase, el número de metros cuadrados por estudiante, o el hecho de contar con espacios deportivos y/o complementarios para los estudiantes, genera bienestar en toda la comunidad educativa y por ende los índices de calidad educativa mejoran.

La Institución debe adecuar y mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes.

La necesidad de garantizar a la comunidad educativa condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en toda su magnitud, requiere total atención. El buen estado de la infraestructura física, juega un papel fundamental en la consecución de dicho propósito, pero existen condiciones adversas que requieren soluciones como las que se busca satisfacer con la contratación que se pretende.

La meta planteada consiste en ofrecer instalaciones mejor adaptadas para facilitar el aprendizaje y la enseñanza, permitiendo, aumentar la calidad de la educación en todos sus niveles, además de contribuir a la disminución de los índices de deserción.

En este orden de ideas, las obras se convierten en una opción aplicable para fortalecer el desarrollo de las competencias de los estudiantes, continuando con su proceso de formación, motivo por el cual se busca fortalecer los ambientes de aprendizaje que presten un correcto servicio educativo, entendiendo que la infraestructura educativa es un factor importante para generar ambientes adecuados que coadyuven a una educación pertinente y de calidad.

Por lo anterior, mediante Resolución N° 202300010054 del 17 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación asignó recursos económicos a la Institución Educativa, para garantizar la seguridad y salubridad a la comunidad y el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes Bellanitas.

En consideración a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso precontractual de selección de un CONTRATISTA DE OBRA con la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la “ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO”.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 5          |

Ahora bien, el Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO DEL MUNICIPIO DE BELLO**, dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución, se encuentra la de la realización de las actividades administrativas y de mantenimiento de la sede.

Así mismo es facultad del Rector (a) asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable. Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

### POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO** del Municipio de Bello.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras: **SI \_X\_ NO \_\_\_\_**

Aprobación del Consejo Directivo: **SI \_X\_ NO \_\_\_\_** Acta N° 10 del 29 de noviembre de 2023.

### 3. OBJETO A COTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1 Objeto:** “ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO”.

#### 3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Dando cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato se encuentra clasificado en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios – UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC | Descripción                           |
|-------|----------|---------|-------|----------|---------------|---------------------------------------|
| F     | 72       | 10      | 15    | 07       | 72101507      | Servicio de mantenimiento de edificio |

#### 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 6          |

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UN  | CANT  |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
|      | <b>CAPITULO 1 - PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |       |
| 1    | Demolición de concretos ciclópeos - mesones en granito, incluye transporte y disposición final de materiales sobrantes en zonas de deposito                                                                                                                                                                           | m3  | 0,50  |
| 2    | Demolición de Muros, incluye transporte y disposición final de materiales sobrante en zonas de deposito                                                                                                                                                                                                               | m2  | 6,50  |
| 3    | Desmante de Puertas con marco. Incluye Cargue y botada de escombros y/o sobrantes en zonas de deposito                                                                                                                                                                                                                | und | 1,00  |
| 4    | Desmante de Ventanas con marco. Incluye Cargue y botada de escombros y/o sobrantes en zonas de deposito                                                                                                                                                                                                               | und | 1,00  |
| 5    | Desmante de Ventanas con marco. Incluye Cargue y botada de escombros y/o sobrantes en zonas de deposito                                                                                                                                                                                                               | und | 1,00  |
| 6    | Desmante, retiro y disposición de canoa existente                                                                                                                                                                                                                                                                     | ml  | 16,00 |
| 7    | Demolición de pisos en baldosa y/o vitrificado y/o gress de cualquier espesor, incluye demolición de guardaescobas existente, mortero de pega , cargue y botada de escombros en zonas de deposito                                                                                                                     | m2  | 16,00 |
|      | <b>CAPITULO 2 - PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |
| 8    | Brillada de Pisos - Mesones                                                                                                                                                                                                                                                                                           | m2  | 4,00  |
| 9    | Suministro y vaciado de guardaescoba media caña en granito pulido No 1 desarrollo de 20 cm, incluye varilla de dilatación.                                                                                                                                                                                            | ml  | 67,00 |
| 10   | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo para cuneta DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. Incluye disposición final en zona de deposito                           | m3  | 11,00 |
| 11   | Construcción de piso en concreto de 21Mpa , espesor de 0,08 m, Incluye suministro y transporte de los materiales, Acabado liso pendienteado y llaneado, curado, protección hasta la entrega final y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño y medidas establecidas en planos. | m2  | 2,00  |
| 12   | Construcción de cuneta trapezoidal en concreto con refuerzo según detalle anexo. Concreto f'c=21 Mpa, h=0,40 m                                                                                                                                                                                                        | ml  | 31,00 |
|      | <b>CAPITULO 3 - PAREDES Y MUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |       |
| 13   | Construcción de Muro en mampostería en adobe Tolete de 10x20x40cm.                                                                                                                                                                                                                                                    | m2  | 34,00 |
| 14   | Revoque y/o pañete para muros interiores, incluye filos y dilataciones                                                                                                                                                                                                                                                | m2  | 53,00 |
| 15   | Revoque y/o pañete para muros exteriores, incluye filos y dilataciones                                                                                                                                                                                                                                                | m2  | 17,00 |

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 7          |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| 16                                       | Suministro y aplicación de estuco plástico tipo plastestuco o similar; para exteriores y restaurantes. Incluye, ranuras, filetes y dilataciones                                                                                                                                                         | m2  | 175,00 |
| 17                                       | Suministro y aplicación de PINTURA EPOXICA EN MUROS Y CIELOS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxiconstrucción de pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie homogénea                        | m2  | 175,00 |
| <b>CAPITULO 4 - BAÑOS</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |
| 18                                       | Enchape de paredes en baldosa de cerámica, en baldosín tipo alfa o cerámica 25x3cm5. Incluye pegador, remate en varilla de PVC intermatex acolillado .                                                                                                                                                  | m2  | 10,00  |
| 19                                       | Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapon con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, ( con manguera flexible), emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. | und | 1,00   |
| 20                                       | Suministro e instalación de lavamanos para colgar, color blanco incluye grifería y Grapa plástica                                                                                                                                                                                                       | und | 1,00   |
| <b>CAPITULO 5 - COCINA</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |
| 21                                       | Losa (mesón) de concreto reforzado de 3000 psi para lavamanos/lavaplatos enchapada en granito pulido. Incluye salpicadero de 30 cm con media caña. Ancho hasta de 60 cm. Espesor 10 cm. Refuerzo: Longitudinal 4 Ø ½"; Transversal Ø ½" @ 20 cm. Incluye lavamanos inoxidable                           | ml  | 6,00   |
| 22                                       | Losa de concreto reforzado de 3000 psi para lavaollas enchapada en granito pulido. Incluye salpicadero de 30 cm con media caña. Ancho hasta de 60 cm. Espesor 10 cm. Refuerzo: Longitudinal 4 Ø ½"; Transversal Ø ½" @ 20 cm.                                                                           | ml  | 1,00   |
| 23                                       | Construcción de salidas gas en tubería Pe a Pe; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato). De L = 1,50/2,00 m.                                                                                                                                                                              | und | 2,00   |
| 24                                       | Suministro e instalación de red de Gas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.                                                                                                                                                                                                         | ml  | 18,00  |
| 25                                       | Suministro, transporte e instalación de Trampagrasas                                                                                                                                                                                                                                                    | und | 1,00   |
| <b>CAPITULO 6 - CARPINTERIA METALICA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |
| 26                                       | Suministro e instalación de Puerta metálica en Lámina cold rolled 0,90x2,1m Blanco Galvanizada de 6 paneles, Calibre 22. Incluye marco, cerradura, bisagras y pintura electroestática (color blanco).                                                                                                   | und | 1,00   |
| 27                                       | Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio anodizado natural. Incluye: vidrio 4 mm, Anjeo Mosquito en Fibra de Vidrio Gris, chapa y todos los elementos para su correcta instalación. Las alas deben ser desmontables para su facilitar su lavado                                      | m2  | 7,00   |
| 28                                       | Suministro e instalación de Puerta metálica en Lámina cold rolled 0,80x2,1m Blanco Galvanizada de 6 paneles, Calibre 22. Incluye marco, cerradura, bisagras y pintura electroestática (color blanco).                                                                                                   | und | 1,00   |

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 8          |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
| 29 | Suministro y aplicación de PINTURA A BASE DE ACEITE PARA PUERTAS Y VENTANAS pintuco o equivalente, de primera calidad, 2 manos o las necesarias para lograr una superficie homogénea, para PUERTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m2  | 5,00  |
|    | <b>CAPITULO 7 - REDES HIDRAULICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |       |
| 30 | Suministro e instalación de Tubería PVC-S d=2"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ml  | 30,00 |
| 31 | Suministro e instalación de Tubería PVC-S d=3"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ml  | 50,00 |
| 32 | Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato). En 2 pulgadas de L = 1,50/2,00 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | und | 18,00 |
| 33 | Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato). En 3 pulgadas de L = 1,50/2,00 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | und | 2,00  |
|    | <b>CAPITULO 8 - REDES ELECTICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |       |
| 34 | Suministro e instalación de luminaria HERMETICA LED DE 2X18 W 120V (según el espacio) y demás accesorios para su correcta instalación, la luminaria completa debe cumplir las ultimas disposiciones del RETILAP y RETIE.                                                                                                                                                                                                                                                            | und | 10,00 |
| 35 | Suministro y montaje de salidas de tomacorriente doble hasta 1,5m. Incluye tubería debidamente fijada y soportada cada 0,75 m, ramal 1N°12+1N°12+1N°12T Cu - AWG aislamiento LSHF Salones, caja metálica 4x2 con suplemento, conectores de empalme, encintada, cableado, pruebas y aparato.                                                                                                                                                                                         | und | 7,00  |
| 36 | Suministro y montaje de salidas de swiche sencillo hasta 1,5m. Incluye tubería debidamente fijada y soportada cada 0,75 m, ramal 1N°12+1N°12+1N°12T Cu - AWG aislamiento LSHF Salones, caja metálica 4x2 con suplemento, conectores de empalme, encintada, cableado, pruebas y aparato.                                                                                                                                                                                             | und | 3,00  |
|    | <b>CAPITULO 9 - CUBIERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |       |
| 37 | Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24, soldada en las uniones, desarrollo 0,5 m. Incluye embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado, color a definir por interventoría y todos los elementos para su correcta fijación.                                                                                                                                                                              | ml  | 32,00 |
| 38 | Suministro e instalación de ruanas en lámina galvanizada calibre 34, incluye mortero, pintura anticorrosiva y a base de aceite, desarrollo 33 cm., pestaña de 5 cm. Canchada de muro, faja en revoque impermeabilizado con filete y todo lo necesario para su correcta instalación.                                                                                                                                                                                                 | ml  | 16,00 |
| 39 | Instalación de techo en teja Termo acústica. Incluye Suministro e instalación de teja termo acústica compuesta por un alma de fibra de carbono y recubrimiento en upvc blanco, de 2.5mm de espesor, incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM, estructura de soporte y todos los elementos adicionales para su correcta instalación y funcionamiento, medido a cinta pegada para su pago. | m2  | 82,00 |
| 40 | Mantenimiento de losa, incluye lavada con hidrolavadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | m2  | 64,00 |

|                                                                                   |                                                                                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.   |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1     |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha:28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |                |

### 3.4. OBLIGACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las siguientes actividades:

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 10         |

- Demoliciones de concretos, muros y pisos.
- Desmonte de puertas, ventanas y canoas.
- Excavaciones de material común.
- Construcción de pisos en concreto.
- Construcción de muros, revoques y pinturas de los mismos.
- Construcción de baños.
- Construcción de obras hidráulicas superficiales.
- Construcción de cocina en mesones en acero inoxidable.
- Instalación y suministro de puntos y redes hidráulicos, gas y eléctricos.
- Instalación y suministro de carpintería metálica
- Construcción e Instalación de cubierta.

2. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal ofrecido en la propuesta. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Institución las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró.

La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de la Institución; así mismo, la Institución podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.

3. Presentar informe de ejecución con sus anexos respectivos, que den cuenta de los avances técnicos tanto físicos como financieros, en cada uno de los componentes técnicos, ambiental, social y SST.

4. El contratista deberá presentar, además, aquellos informes especiales que se requieran por parte del supervisor.

5. Presentar, de acuerdo a las condiciones contenidas en la forma de pago y según el procedimiento definido por la Institución, las facturas o cuentas de cobro con los documentos soporte correspondiente de acuerdo con los requisitos que establezca la Institución. Las actas de pago deberán ser aprobadas por el supervisor.

6. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, las actas parciales y finales, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.

7. Realizar conjuntamente con el supervisor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el supervisor que den cuenta de actas de recibo definitivo, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas.

8. Realizar, cuando ello aplique, recomendaciones concretas respecto de obras específicas, en las áreas donde exista inestabilidad y problemas estructurales.

9. Garantizar y suministrar el transporte, insumos, materiales, equipos, herramientas y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados.

10. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 11         |

11. Realizar exposición o presentación de los resultados obtenidos ante la Institución y demás entidades que así lo requieran, en los términos y condiciones que le defina la Entidad.
12. Realizar comités de obra cuando se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.
13. Contar con un libro o bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como todos los pormenores que puedan suceder en el(los) frente(s) de trabajo, tales como: acciones diarias, órdenes, observaciones e instrucciones, avance de los trabajos, inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, incluyendo los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos. Cada anotación deberá llevar la fecha y firma de quien realiza el registro, así como las del contratista y el supervisor; el libro no tendrá tachaduras ni enmendaduras y deberá entregarse a la Institución marcada y debidamente foliada al finalizar la ejecución de la obra, toda vez que formará parte integral de los documentos del contrato.
14. Realizar los cambios, ajustes o reparaciones pertinentes a las obras e intervenciones ejecutadas, cuando de acuerdo a las observaciones formuladas por el supervisor, se determine que estas no cumplen con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los Documentos del Proceso, estudios, diseños y demás documentación anexa complementaria.
15. Mantener al orden del día los seguros de daños a terceros, contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cubrir los posibles daños corporales causados a las personas o bienes en el marco de las acciones a realizar.
16. Utilizar materiales provenientes de fuentes legalizadas.
17. Elaborar y presentar la relación de las obras objeto de seguimiento pos contractual.
18. Demostrar la causación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad Estatal pueda aprobarlos y reconocerlos en la liquidación del contrato, circunstancia que deberá estar avalada por el supervisor.
19. Garantizar que el personal con el cual el proveedor lleve a cabo la ejecución del contrato, cuente con los elementos de protección personal (EPP) y seguridad en el trabajo, esto deberá verificarlo la supervisión.
20. Entregar las instalaciones en la que se preste el servicio, en perfectas condiciones después de realizar las actividades de mantenimiento y/o adecuaciones locativas.
21. Enviar a la institución al día hábil siguiente a la suscripción del Contrato, relación del equipo mínimo obligatorio y el personal que va a efectuar las actividades objeto del contrato, copia del documento de identificación de los trabajadores, soporte de pago a la seguridad social y parafiscales y curso de alturas vigente (en caso de requerirse).
22. Realizar la disposición final de todos los desechos y escombros que se generen de las actividades objeto del contrato y aplicar la normatividad vigente para el manejo y retiro de los mismos.
23. Señalizar el lugar de intervención o áreas de trabajo, las cuales deberán estar cerradas con plástico o poli sombra. Tener en cuenta las recomendaciones dadas durante las actividades de mantenimiento tales como señalización, evitar la generación exagerada de ruido, mediante la utilización de herramientas y equipos especializados, recolección de escombros, movimiento de personal, trabajador y de materiales,

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 12         |

autorizaciones de ingreso en los horarios permitidos, recomendaciones dadas por la institución.

24. Asumir todos los costos en caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad.
25. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad y ambiental que se requiera en la ejecución del contrato.
26. Suministrar los materiales, insumos y herramientas, que se requieran con urgencia, dentro de las doce (12) horas siguientes a la solicitud del supervisor o de quien este designe y los siete días de la semana, en el evento que se requieran.
27. Respetar y cumplir las disposiciones que rigen el uso, manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente propios del ejercicio de las reparaciones locativas físicas realizadas en la sede donde se ejecute el objeto del presente contrato, ceñidos a la normatividad ambiental vigente.
28. Disponer para la ejecución del contrato del personal capacitado, idóneo y adecuado para llevar de la mejor manera las actividades correspondientes del derivado contrato, y todo aquel personal profesional y técnico requerido para el desarrollo de los trabajos.
29. Entregar los materiales, insumos y herramientas requeridos por pedido y a solicitud del supervisor del contrato o de quien este designe, en las cantidades solicitadas y cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados, y con las condiciones de calidad y unidad de medida.
30. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o de quien este designe.
31. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación y validación las cotizaciones para la adquisición de los insumos o elementos que no se encuentran en el listado de materiales, insumos y herramientas, para lo cual deberá allegar las cotizaciones, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del requerimiento, detallando; especificaciones técnicas, descripción, cantidad, valor unitario, valor total y tiempo de entrega, una vez allegadas al supervisor éste revisará las mismas y dará su aprobación.
32. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados por el término previsto en el contrato.
33. Entregar un manual o instructivo de mantenimiento.
34. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, los Pliegos de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

#### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 13         |

- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
- Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Ejercer la supervisión del presente contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral.

### 3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Curaduría Urbana segunda del Municipio de Bello, en comunicación con radicado No. Ref.DE-165-2022 del 13 de mayo de 2022, en donde manifiesta: *"Inicialmente se ha de precisar que, el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, establece que, para ejecutar reparaciones locativas no es necesario obtener licencia urbanística ante la Curaduría Urbana. Entendiendo por aquellas, las obras necesarias para mantener el inmueble en condiciones aptas de higiene y ornato, sin afectar sustancialmente su estructura. El mencionado artículo define las reparaciones locativas, en los siguientes términos:*

*Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

*Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.*

*En ese orden de ideas, se tiene que **solo aquellas obras que no afecten la estructura, distribución, características funcionales, formales y volumétricas de la vivienda, no se requerirá del trámite de una Licencia de construcción en alguna de sus modalidades, según el caso.***"

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, estipula que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal.

Por lo anterior, la modalidad de selección adoptada para el presente proceso es MÍNIMA CUANTÍA, la cual

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 14         |

se fundamenta en:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1, SUBSECCIÓN 5 Capítulo II del Decreto 1082 DE 2015 (procedimiento mínima cuantía).

Esta modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la mínima cuantía de la entidad territorial, la modalidad de SELECCIÓN será de MÍNIMA CUANTÍA.

#### 5. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución total del contrato será de diez (10) días, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO**, ubicada en la Carrera 57A NO 37-115, Bello, Antioquia.

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y FINANCIACION Y SOPORTE PRESUPUESTAL

##### 7.1. Valor Estimado del Contrato

El presupuesto oficial del presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$75.155.440)** incluido AU, Costos Directos e Indirectos, de conformidad con los siguientes ítems:

| Actividades |                                                                                                                                              | CANTIDADES DE EJECUTADA |      |                |              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|----------------|--------------|
| ITEM        | DESCRIPCION                                                                                                                                  | UN                      | CANT | VALOR APROBADO | VALOR TOTAL  |
|             | <b>CAPITULO 1 - PRELIMINARES</b>                                                                                                             |                         |      |                |              |
| 1           | Demolición de concretos ciclopeos - mesones en granito, incluye transporte y disposición final de materiales sobrantes en zonas de depósito. | m3                      | 0,50 | \$ 107.151,0   | \$ 53.576,0  |
| 2           | Demolición de Muros, incluye transporte y disposición final de materiales sobrante en zonas de deposito                                      | m2                      | 6,50 | \$ 32.700,0    | \$ 212.550,0 |
| 3           | Desmonte de Puertas con marco. Incluye Cargue y botada de escombros y/o sobrantes en zonas de deposito                                       | und                     | 1,00 | \$ 87.039,0    | \$ 87.039,0  |

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 15         |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |        |              |                       |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|-----------------------|
| 4  | Desmonte de Ventanas con marco. Incluye Cargue y botada de escombros y/o sobrantes en zonas de deposito                                                                                                                                                                                                              | und | 1,00   | \$ 26.038,0  | \$ 26.038,0           |
| 5  | Desmonte de Ventanas con marco. Incluye Cargue y botada de escombros y/o sobrantes en zonas de deposito                                                                                                                                                                                                              | und | 1,00   | \$ 65.334,0  | \$ 65.334,0           |
| 6  | Desmonte, retiro y disposición de canoa existente                                                                                                                                                                                                                                                                    | ml  | 16,00  | \$ 7.117,0   | \$ 113.872,0          |
| 7  | Demolición de pisos en baldosa y/o vitrificado y/o gress de cualquier espesor, incluye demolición de guardaescobas existente, mortero de pega, cargue y botada de escombros en zonas de deposito                                                                                                                     | m2  | 16,00  | \$ 20.604,0  | \$ 329.664,0          |
|    | <b>TOTAL CAPITULO 1 - PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |        |              | <b>\$ 888.073,0</b>   |
|    | <b>CAPITULO 2 - PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |        |              |                       |
| 8  | Brillada de Pisos - Mesones                                                                                                                                                                                                                                                                                          | m2  | 4,00   | \$ 25.038,0  | \$ 100.152,0          |
| 9  | Suministro y vaciado de guardaescoba media caña en granito pulido No 1 desarrollo de 20 cms, incluye varilla de dilatación.                                                                                                                                                                                          | ml  | 67,00  | \$ 66.251,0  | \$ 4.438.817,0        |
| 10 | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo para cuneta DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. Incluye disposición final en zona de deposito                          | m3  | 11,00  | \$ 49.221    | \$ 541.431,0          |
| 11 | Construcción de piso en concreto de 21Mpa, espesor de 0,08 m, Incluye suministro y transporte de los materiales, Acabado liso pendienteado y llaneado, curado, protección hasta la entrega final y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño y medidas establecidas en planos. | m2  | 2,00   | \$ 71.291,0  | \$ 142.582,0          |
| 12 | Construcción de cuneta trapezoidal en concreto con refuerzo según detalle anexo. Concreto f'c=21 Mpa, h=0,40 m                                                                                                                                                                                                       | ml  | 31,00  | \$ 125.547,0 | \$ 3.891.957,0        |
|    | <b>TOTAL CAPITULO 2 - PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |        |              | <b>\$ 9.114.939,0</b> |
|    | <b>CAPITULO 3 - PAREDES Y MUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |        |              |                       |
| 13 | Construcción de Muro en mampostería en adobe Tolete de 10x20x40cm.                                                                                                                                                                                                                                                   | m2  | 34,00  | \$ 59.863,0  | \$ 2.035.342,0        |
| 14 | Revoque y/o pañete para muros interiores, incluye filos y dilataciones                                                                                                                                                                                                                                               | m2  | 53,00  | \$ 28.802,0  | \$ 1.526.506,0        |
| 15 | Revoque y/o pañete para muros exteriores, incluye filos y dilataciones                                                                                                                                                                                                                                               | m2  | 17,00  | \$ 65.563,0  | \$ 1.114.571,0        |
| 16 | Suministro y aplicación de estuco plástico tipo plastestuco o similar; para exteriores y restaurantes. Incluye, ranuras, filetes y dilataciones                                                                                                                                                                      | m2  | 175,00 | \$ 21.072,0  | \$ 3.687.600,0        |

|                                                                                   |                                                                                    |  |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 |  |  | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    |  |  | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    |  |  | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |  |  | Pág. 16         |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              |                        |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|------------------------|
| 17                                        | Suministro y aplicación de PINTURA EPOXICA EN MUROS Y CIELOS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxiconstrucción de pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie homogénea                       | m2  | 175,00 | \$ 41.640,0  | \$ 7.287.000,0         |
| <b>TOTAL CAPITULO 3 - PAREDES Y MUROS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              | <b>\$ 15.651.019,0</b> |
| <b>CAPITULO 4 - BAÑOS</b>                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              |                        |
| 18                                        | Enchape de paredes en baldosa de cerámica, en baldosín tipo alfa o cerámica 25x3cm5. Incluye pegacor, remate en varilla de PVC intermatex acolillado.                                                                                                                                                  | m2  | 10,00  | \$ 73.945,0  | \$ 739.450,0           |
| 19                                        | Suministro y colocación de Sanitario bajo consumo, a color. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, grifería, abasto metálico, (con manguera flexible), emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. | un  | 1,00   | \$ 443.727,0 | \$ 443.727,0           |
| 20                                        | Suministro e instalación de lavamanos para colgar, color blanco incluye grifería y Grapa plástica                                                                                                                                                                                                      | un  | 1,00   | \$ 239.702,0 | \$ 239.702,0           |
| <b>TOTAL CAPITULO 4 - BAÑOS</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              | <b>\$ 1.422.879,0</b>  |
| <b>CAPITULO 5 - COCINA</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              |                        |
| 21                                        | Losa (mesón) de concreto reforzado de 3000 psi para lavamanos/lavaplatos enchapada en granito pulido. Incluye salpicadero de 30 cm con media caña. Ancho hasta de 60 cms. Espesor 10 cms. Refuerzo: Longitudinal 4 Ø ½"; Transversal Ø ½" @ 20 cms. Incluye lavamanos inoxidable                       | ml  | 6,00   | \$ 311.260,0 | \$ 1.867.560,0         |
| 22                                        | Losa de concreto reforzado de 3000 psi para lavaollas enchapada en granito pulido. Incluye salpicadero de 30 cm con media caña. Ancho hasta de 60 cms. Espesor 10 cms. Refuerzo: Longitudinal 4 Ø ½"; Transversal Ø ½" @ 20 cms.                                                                       | ml  | 1,00   | \$ 333.608,0 | \$ 333.608,0           |
| 23                                        | Construcción de salidas gas en tubería Pe a Pe; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato). De L = 1,50/2,00 m.                                                                                                                                                                             | und | 2,00   | \$ 57.679,0  | \$ 115.358,0           |
| 24                                        | Suministro e instalación de red de Gas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.                                                                                                                                                                                                        | ml  | 18,00  | \$ 37.673,0  | \$ 678.114,0           |
| 25                                        | Suministro, transporte e instalación de Trampagrasas                                                                                                                                                                                                                                                   | und | 1,00   | \$ 440.000,0 | \$ 440.000,0           |
| <b>TOTAL CAPITULO 5 - COCINA</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              | <b>\$ 3.434.640,0</b>  |
| <b>CAPITULO 6 - CARPINTERIA METALICA</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |        |              |                        |
| 26                                        | Suministro e instalación de Puerta metálica en Lámina cold rolled 0,90x2,1m Blanco Galvanizada de 6 paneles, Calibre 22. Incluye marco, cerradura, bisagras y pintura electroestática (color blanco).                                                                                                  | und | 1,00   | \$ 789.538,0 | \$ 789.538,0           |

|                                                                                   |                                                                                    |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 |  | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    |  | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    |  | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |  | Pág. 17         |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              |                       |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------|-----------------------|
| 27                                             | Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio anodizado natural. Incluye: vidrio 4 mm, Anjeo Mosquito en Fibra de Vidrio Gris, chapa y todos los elementos para su correcta instalación. Las alas deben ser desmontables para su facilitar su lavado                          | m2  | 7,00  | \$ 285.412,0 | \$ 1.997.884,0        |
| 28                                             | Suministro e instalación de Puerta metálica en Lámina cold rolled 0,80x2,1m Blanco Galvanizada de 6 paneles, Calibre 22. Incluye marco, cerradura, bisagras y pintura electroestática (color blanco).                                                                                       | und | 1,00  | \$ 669.538,0 | \$ 669.538,0          |
| 29                                             | Suministro y aplicación de PINTURA A BASE DE ACEITE PARA PUERTAS Y VENTANAS pintuco o equivalente, de primera calidad, 2 manos o las necesarias para lograr una superficie homogénea, para PUERTAS                                                                                          | m2  | 5,00  | \$ 35.309,0  | \$ 176.545,0          |
| <b>TOTAL CAPITULO 6 - CARPINTERIA METALICA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              | <b>\$ 3.633.505,0</b> |
| <b>CAPITULO 7 - REDES HIDRAULICAS</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              |                       |
| 30                                             | Suministro e instalación de Tubería PVC-S d=2"                                                                                                                                                                                                                                              | ml  | 30,00 | \$ 20.859,0  | \$ 625.770,0          |
| 31                                             | Suministro e instalación de Tubería PVC-S d=3"                                                                                                                                                                                                                                              | ml  | 50,00 | \$ 27.439,0  | \$ 1.371.950,0        |
| 32                                             | Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato). En 2 pulgadas de L = 1,50/2,00 m.                                                                                                                                               | und | 18,00 | \$ 88.041,0  | \$ 1.584.738,0        |
| 33                                             | Construcción de salidas sanitarias en tubería PVC-S; incluye accesorios (considerada de la Yee al aparato). En 3 pulgadas de L = 1,50/2,00 m.                                                                                                                                               | und | 2,00  | \$ 116.649,0 | \$ 233.298,0          |
| <b>TOTAL CAPITULO 7 - REDES HIDRAULICAS</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              | <b>\$ 3.815.756,0</b> |
| <b>CAPITULO 8 - REDES ELECTICAS</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              |                       |
| 34                                             | Suministro e instalación de luminaria HERMETICA LED DE 2X18 W 120V (según el espacio) y demás accesorios para su correcta instalación, la luminaria completa debe cumplir las ultimas disposiciones del RETILAP y RETIE.                                                                    | und | 10,00 | \$ 214.525,0 | \$ 2.145.250,0        |
| 35                                             | Suministro y montaje de salidas de tomacorriente doble hasta 1,5m. Incluye tubería debidamente fijada y soportada cada 0,75 m, ramal 1N°12+1N°12+1N°12T Cu - AWG aislamiento LSHF Salones, caja metálica 4x2 con suplemento, conectores de empalme, encintada, cableado, pruebas y aparato. | und | 7,00  | \$ 71.765,0  | \$ 502.355,0          |
| 36                                             | Suministro y montaje de salidas de swiche sencillo hasta 1,5m. Incluye tubería debidamente fijada y soportada cada 0,75 m, ramal 1N°12+1N°12+1N°12T Cu - AWG aislamiento LSHF Salones, caja metálica 4x2 con suplemento, conectores de empalme, encintada, cableado, pruebas y aparato.     | und | 3,00  | \$ 59.765,0  | \$ 179.295,0          |
| <b>TOTAL CAPITULO 8 - REDES ELECTRICAS</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              | <b>\$ 2.826.900,0</b> |
| <b>CAPITULO 9 - CUBIERTA</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |              |                       |

|                                                                                   |                                                                                    |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 |  | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    |  | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    |  | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |  | Pág. 18         |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       |              |                        |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|--------------|------------------------|
| 37                                         | Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24, soldada en las uniones, desarrollo 0,5 m. Incluye embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado, color a definir por interventoría y todos los elementos para su correcta fijación.                                                                                                                                                                            | ml | 32,00 | \$ 99.471,0  | \$ 3.183.072,0         |
| 38                                         | Suministro e instalación de ruanas en lámina galvanizada calibre 34, incluye mortero, pintura anticorrosiva y a base de aceite, desarrollo 33 cm., pestaña de 5 cm. Canchada de muro, faja en revoque impermeabilizado con filete y todo lo necesario para su correcta instalación.                                                                                                                                                                                               | ml | 16,00 | \$ 51.970,0  | \$ 831.520,0           |
| 39                                         | Instalación de techo en teja Termoacustica. Incluye Suministro e instalación de teja termoacustica compuesta por un alma de fibra de carbono y recubrimiento en upvc blanco, de 2.5mm de espesor, incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM, estructura de soporte y todos los elementos adicionales para su correcta instalación y funcionamiento, medido a cinta pegada para su pago. | m2 | 82,00 | \$ 122.907,0 | \$ 10.078.374,0        |
| 40                                         | Mantenimiento de losa, incluye lavada con hidrolavadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | m2 | 64,00 | \$ 45.800,0  | \$ 2.931.200,0         |
| <b>TOTAL CAPITULO 8 - REDES ELECTRICAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       |              | <b>\$ 17.024.166,0</b> |
| <b>SUBTOTAL PROYECTO</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       |              | <b>\$ 57.811.877</b>   |
| <b>ADMINISTRACION</b>                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       | <b>25%</b>   | <b>\$ 14.452.969</b>   |
| <b>IMPREVISTOS</b>                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       | <b>0%</b>    | <b>\$ -</b>            |
| <b>UTILIDAD</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       | <b>5%</b>    | <b>\$ 2.890.594</b>    |
| <b>TOTAL AIU</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       | <b>30%</b>   | <b>\$ 17.343.563</b>   |
| <b>TOTAL PROYECTO</b>                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |       |              | <b>\$ 75.155.440</b>   |

Se remite a los Proponentes e interesados a dar lectura al Formulario 1.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica deberá presentada en el formulario uno, pestaña "propuesta económica".

El valor de la propuesta económica debe presentarse firmada y en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 19         |

autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo N° 020 (del 24 de noviembre de 2020) “Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello”, los oferentes deben tener en cuenta las siguientes impuestos municipales para presentar su oferta:

|                                                          |       |
|----------------------------------------------------------|-------|
| Industria y comercio (1%)                                | 1,00% |
| Estampilla de la Universidad de Antioquia (0,20%)        | 0,20% |
| Estampilla Pro cultura (0.50%)                           | 0,50% |
| Estampilla pro bienestar del Adulto Mayor (2%)           | 2,00% |
| Tasa pro deporte y recreación (1%)                       | 1,00% |
| Impuesto Art. 6 Ley 1106/06 – Contribución especial (5%) | 5,00% |

Adicionalmente, se realizará el cobro de industria y comercio (cuando aplique) y demás impuestos aplicables, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

## 7.2. Forma de Pago:

El valor del contrato será pagado al contratista bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables, en un pago correspondiente al 95% una vez recibida a satisfacción la obra por parte del supervisor.

El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del mismo, para efectos de realizar los descuentos a que hubiera lugar.

La Institución Educativa pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura expedida con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Actas con cantidades de forma clara, sustentadas en fotos, informe de actividades y demás soportes necesario para acreditar la ejecución de la obra, por parte del contratista.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando correspondan.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 20         |

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Acta de liquidación (para el último pago).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

La Institución Educativa podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

### 7.3. Financiación y soporte presupuestal.

Los pagos que debe efectuar la Institución Educativa debido al contrato a suscribir se harán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad:

| CDP No. | Código | Nombre                              | Rubro                        | Valor        |
|---------|--------|-------------------------------------|------------------------------|--------------|
| 33      | 148    | Servicios generales de construcción | 03.2.3.2.02.02.005.04.02.09. | \$75.155.440 |

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 8.1. REQUISITOS HABILITANTES

#### CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 21         |

B. Tener capacidad jurídica para la ejecución del Contrato.

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

#### **8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

#### **APODERADO**

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 22         |

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Institución en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

### **8.1.2.EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 23         |

competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. De conformidad con pronunciamiento de la Superintendencia de Sociedades<sup>1</sup>, en caso de que el representante legal suplente suscriba los documentos del proceso, deberá acreditarse y certificarse las facultades de este para actuar.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Institución, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

<sup>1</sup> Oficio No. 220—056528 (17 de julio de 2012) y Oficio No. 220—118207 (13 de junio de 2017).

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 24         |

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Institución que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 25         |

obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Institución o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral 2.1.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Institución.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Institución, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

### **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 3B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 3B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 26         |

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Institución. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **8.1.3.CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

#### **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Institución no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador, deberá aportarse la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

#### **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá presentar suscrito el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales (persona natural) y acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 27         |

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

#### **8.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIOS.**

El proponente debe presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.

Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificados UNSPSC.

El RUT, deberá tener fecha de impresión actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 28         |

**8.1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

La institución verificará que ni el proponente persona natural y jurídica y el representante legal de esta última, se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.

**8.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008:

la institución verificará que ni el proponente persona natural y jurídica y el representante legal de esta última, se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.

**8.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:**

La Institución verificará que ni el proponente persona natural, ni el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.

**8.1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

La Institución verificará que ni el proponente persona natural, ni el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes de medidas correctivas para participar en el proceso.

**8.1.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar **Autorización de consulta inhabilidades** por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Formato 2), de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. La Institución verificará que ni el proponente persona natural, ni el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad para participar en el proceso.

**8.1.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - Ley 2097 de 2021 –**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de deudores alimentarios morosos, el proponente deberá expedir el documento desde la página web [www.redam.gov.co](http://www.redam.gov.co).

|                                                                                   |                                                                                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.   |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1     |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha:28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |                |

#### 8.1.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberá diligenciar el formato 8- pacto de transparencia.

#### 8.1.12. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 5 – Experiencia y ii) **copia de certificados de experiencia.**

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El Proponente podrá acreditar la experiencia **con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos certificados.**

Cuando se trate de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021) y proponentes cuya condición sea emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015), la experiencia podrá acreditarse **con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos certificados.**

Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá verificar los requisitos contemplados en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 y para la acreditación de Mipymes deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el numeral 3.9 del presente pliego.

#### **Características de los certificados presentados para acreditar la experiencia exigida**

Los certificados para acreditar la experiencia exigida deberán incluir la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- D. Valor total del contrato.
- E. Fecha de inicio y de terminación.
- F. El porcentaje de participación del integrante, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- G. Nombre, cargo y firma de quien certifica.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 30         |

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán incluir las siguientes actividades:

**CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, MODIFICACIÓN O REPARACION DE EDIFICACIONES.**

**NOTA.** Entiéndase por **Edificación** la Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La suma del valor de los contratos certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

#### **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La institución tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona en el Formato 5 - Experiencia o anexa más de los contratos requeridos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida y uno debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 31         |

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el indicado en el certificado de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el indicado en el certificado de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

### **8.1.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

#### **Director residente de obra.**

Un (1) residente de obra (Tecnólogo en construcciones civiles o afines) - dedicación 30%, con una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o autorización para ejercer y una experiencia específica de dos (2) años en construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación en obras de edificaciones.

Entiéndase por **Edificación** la Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

NOTA. El tiempo de experiencia específica requerida, podrá contabilizarse dentro del tiempo de experiencia general acreditada.

#### **Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**

Un (1) Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST (o afines) – Dedicación 100%, con una experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo y una experiencia específica de un (1) año en obras civiles.

NOTA. El tiempo de experiencia específica requerida, podrá contabilizarse dentro del tiempo de experiencia general acreditada.

#### **Para la acreditación de los requisitos requeridos para el personal el proponente deberá aportar:**

- Acta de grado, diploma o certificado de obtención del título correspondiente.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 32         |

- Tarjeta, matrícula profesional, autorización ó licencia para ejercer, se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Certificados de experiencia: **se requerirán certificados de experiencia para acreditar la experiencia general y específica.**

Los certificados expedidos por la entidad contratante, deberán contener la siguiente información para corroborar lo solicitado:

- Número del contrato cuando aplique.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato, cargo y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso y de terminación o la indicación de si está en ejecución.
- Los demás datos que considere necesarios de acuerdo a lo exigido.

Nota:

1. En caso que el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio, unión temporal u otra asociación permitida por la ley sea quien certifique la experiencia de los profesionales propuestos del equipo de trabajo, deberá anexar los certificados o contratos con los mismos requisitos anteriores.

## 8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la institución debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 33         |

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

### DEFINICIONES DE RIESGO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

### PROBABILIDAD DEL RIESGO.

| PROBABILIDAD DEL RIESGO |                                                      |            |
|-------------------------|------------------------------------------------------|------------|
|                         | CATEGORÍA                                            | VALORACIÓN |
| PROBABILIDAD            | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          |
|                         | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          |
|                         | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3          |
|                         | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4          |
|                         | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5          |

### IMPACTO DEL RIESGO

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

| IMPACTO                  |                                    |       |                                                     |       |                                      |       |                                    |       |                                       |
|--------------------------|------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------|-------|--------------------------------------|-------|------------------------------------|-------|---------------------------------------|
| Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato | la de | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | la de | Afecta la ejecución del contrato sin | la de | Obstruye la ejecución del contrato | la de | Perturba la ejecución del contrato de |

|                                                                                   |                                                                                    |  |  |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 |  |  |  | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    |  |  |  | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    |  |  |  | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |  |  |  | Pág. 34         |

|                               |                   |                                                                         |                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                       |                                                                        |
|-------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|                               |                   | manera intrascendente.                                                  | Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.                     | alterar el beneficio para las partes                                                            | sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.           | manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual     |
| <b>Calificación Monetaria</b> |                   | Los sobrecostos no representan más del uno (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) |
| <b>Categoría</b>              | <b>Valoración</b> | <b>Insignificante</b>                                                   | <b>Menor</b>                                                                         | <b>Moderado</b>                                                                                 | <b>Mayor</b>                                                                          | <b>Catastrófico</b>                                                    |
|                               |                   | 1                                                                       | 2                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                     | 5                                                                      |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

|                     |             |            | IMPACTO        |       |          |       |              |
|---------------------|-------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|                     | Categoría   | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| <b>PROBABILIDAD</b> | Raro        | 1          | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
|                     | Improbable  | 2          | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                     | Posible     | 3          | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                     | Probable    | 4          | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                     | Casi cierto | 5          | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |

| Valoración del riesgo | Categoría      |
|-----------------------|----------------|
| 2,3 y 4               | Riesgo Bajo    |
| 5                     | Riesgo Medio   |
| 6 y 7                 | Riesgo Alto    |
| 8, 9 y 10             | Riesgo Extremo |

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

## TIPOS DE RIESGOS

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 35         |

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

En la **matriz 1** se resume el análisis de riesgos aplicable al proceso de selección conforme a los parámetros arriba relacionados.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, la entidad podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

|                                                                                   |                                                                                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.   |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1     |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha:28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |                |

## 10. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, indica:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".”.

Ahora bien, en la matriz del riesgo, se estimaron los siguientes: Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso, Afectaciones a terceros, Estabilidad y calidad de las obras, Afectaciones a la salud de trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, por lo cual, en aras de mitigar el riesgo en caso de una posible materialización de estos, la Institución Educativa requerirá póliza de cumplimiento y responsabilidad civil con los amparos que se detallan a continuación:

### 12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Institución dentro del día hábiles siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta suscripción del contrato y requerirá la aprobación de la Institución. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     |                                                  |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.                              |                                                                                     |                                                  |
| Asegurado/beneficiario                 | Institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO identificada con el NIT 811.017.837-4                                                                                                                                                                                  |                                                                                     |                                                  |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Vigencia</b>                                                                     | <b>Valor Asegurado</b>                           |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                            | Plazo del contrato y seis (6) meses más.                                            | Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.   |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                  | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                             | Diez por ciento (10%) del valor del contrato.    |
|                                        | <b>Estabilidad de la obra</b> ejecutadas entregadas a satisfacción.                                                                                                                                                                                           | Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra. | Treinta por ciento (30%) del valor del contrato. |
| Tomador                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio</li> </ul> |                                                                                     |                                                  |

|                                                                                   |                                                                                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.   |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1     |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha:28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    |                |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Institución, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. Ello de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.14.** del Decreto 1082 de 2015 y la justificación contenida en el **Anexo Técnico**.

El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Institución le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Institución podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Institución, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las

|                                                                                   |                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO</b><br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                           | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                           | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                           | Pág. 38         |

obras o parte de ellas, la Institución podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## 12.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Institución con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Asegurados                                | Institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO identificada con el NIT 811.017.837-4 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y la Institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO identificada con el NIT 811013756-8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Institución derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Institución dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de

|                                                                                   |                                                                                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | Municipio De Bello<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO<br>NIT. 811.017.837-4 | CÓDIGO: FGA.    |
|                                                                                   |                                                                                    | Versión: 1      |
|                                                                                   |                                                                                    | Fecha: 28/12/10 |
|                                                                                   |                                                                                    | Pág. 39         |

la pérdida por la Institución asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

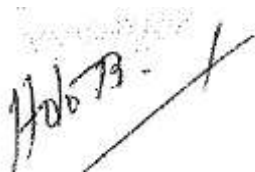
#### **11.SUPERVISION DEL CONTRATO**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por el rector de la Institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO, con el apoyo del profesional de infraestructura educativa designado por la Secretaría de Educación, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

#### **RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO**



**HERNANDO LEON TAMAYO BEDOYA**  
**RECTOR**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO**  
**MUNICIPIO DE BELLO.**